

Gerencia de Recursos Humanos
Oficio No. G.R.H./08/21-05/2019
Asunto: Cancelación de pensión alimenticia
Ciudad de México a 21 de agosto de 2019

LIC. SANDRA GENEVIVE ORTIZ CONTRERAS
GERENTE JURÍDICO
PRESENTE

En atención a su oficio número GJ/08/21-03/2019, de fecha 21 de agosto del año en curso, con el que nos da a conocer el requerimiento del Juzgado Décimo Noveno en la Ciudad de México, en relación a lo ordenado mediante auto de ejecución de fecha 19 de agosto, dictado dentro del juicio promovido por Alfonso Arturo Villa Ramírez en contra de Erika Lee Buenrostro Ramos y que solicita que de forma inmediata se cancelen las deducciones que se venían aplicando señaladas en el oficio número GJ/02/08-01/2018, de fecha 8 de febrero de 2018.

Al respecto, me permito informarle que, a partir del 19 de agosto del presente año, se cancelaran las deducciones que se hacían a la C. Erika Lee Buenrostro, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esa fecha, dictado en los autos del juicio "Controversia del Orden Familiar" promovido por Villa Ramírez Alfonso Arturo en contra de Erika Lee Buenrostro Ramos, expediente 118/2018.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. EMMA MIQUEDA MARTÍNEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



C.c.p.- Lic. Alejandro Bustos Martínez.- Subdirector General de Asuntos Jurídicos de Pronósticos para la Asistencia Pública.- Presente
Dr. Fernando Ojeda Villagómez.- Subdirector General de Administración y Finanzas de Pronósticos para la Asistencia Pública.- Presente
C.P. Alejandro Noel Rivas Jacquet.- Director Administrativo de Pronósticos para la Asistencia Pública.- Presente